



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0107

SANTA FE, “AÑO 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 19/06/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0008116-9, por el cual se gestiona la prórroga con renegociación de precios de la contratación con la empresa MARCOS HEREDIA de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Mitre N.º 2914 de la localidad de Rosario- Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución 222/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado, con duración contractual de 12 meses y prorrogada por Resolución N.º 264/23 y Resolución N.º 144/24;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta una prórroga prevista en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota el prestador del servicio expresó su voluntad de continuar con la prestación del mismo, solicitando originalmente el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$ 1.561.000.- mensuales, en la suma de \$ 1.790.000.- mensuales y por 6 meses;

Que en el análisis efectuado por la Dirección de Administración se consideró que en la reglamentación de la Ley 12510 en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada se prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicha norma adhirió la Corte Suprema de Justicia por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta las variables económicas del momento;

Que el Decreto N.º 1104/16 - artículo 138 – inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido, situación contemplada para el presente caso.

Que se han expedido sobre el tema, la Dirección de Administración y el Área Legal del SPPDP.

Que resulta entonces admisible la última prórroga del servicio desde el 19 de junio de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, con renegociación de precios.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 630/25, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga del contrato celebrado con la empresa MARCOS HEREDIA – CUIT 20-39285215-9, de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Mitre N.º 2914 de la localidad de ROSARIO- Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a \$ 1.790.000.- por el período 19 de junio de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2: Delegar en la Sra. Administradora General del SPPDP a/c la suscripción del contrato de locación de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltase a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-84-264 del Presupuesto año 2025- Ley N.º 14.385.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Subdirectora de Administración A/C de la Administración General, C.P.N. LIRUSSO MARIANA MABEL, DNI N° 20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°/25, por una parte y el Sr.CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia....., en representación de la empresa, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/22, por el cual la empresa, MARCOS HEREDIA, se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sito en calle Mitre N.º 2914 de la localidad de ROSARIO - Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de seis (6) meses, contados a partir del 19 de junio de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de \$ 1.790.000.- por el período 19 de junio de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025.-, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa MARCOS HEREDIA continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de

.....

de

2025.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar